



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN N°.**

**198 DE 2016**

( 21 NOV. 2016 )

Por la cual se amplía el plazo de consulta del artículo 2 de la Resolución CREG 177 de 2016 *Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución “Por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional”*

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

La CREG en atención a las solicitudes efectuadas por los agentes interesados, publicó para tercera consulta la Resolución CREG 177 de 2016 *Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución “Por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional”*, en donde se incorporan los resultados del análisis de los comentarios recibidos sobre la propuesta publicada mediante la Resolución CREG 023 de 2016.

En el Artículo 2º de la mencionada resolución, se invita a los usuarios, a los agentes, a las autoridades locales, municipales y departamentales, a las entidades y a los demás interesados para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la presente resolución, remitan sus observaciones o sugerencias sobre las propuestas contenidas en el proyecto de resolución en comentario, los cuales dan como fecha límite el día 25 de noviembre de 2016.

No obstante lo anterior, de parte de los agentes se ha manifestado la necesidad de que se amplíe ese plazo con el objeto de contar con más tiempo y así poder analizar en debida forma la nueva propuesta presentada y por ende realizar los comentarios que consideren pertinentes.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 746 del 21 de noviembre de 2016, acordó expedir esta resolución.

Por la cual se amplía el plazo de consulta del artículo 2 de la Resolución CREG 177 de 2016 *Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución "Por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional"*

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1.** El artículo 2 de la Resolución CREG 177 de 2016, quedará así:

**Artículo 2. Presentación de comentarios, observaciones y sugerencias.** Se invita a los usuarios, a los agentes, a las autoridades locales, municipales y departamentales, a las entidades y a los demás interesados para que remitan sus observaciones o sugerencias sobre las propuestas contenidas en el proyecto de resolución adjunto, **hasta el día 5 de diciembre de 2016.**

Las observaciones y sugerencias sobre el proyecto deberán dirigirse al Director Ejecutivo de la Comisión, a la dirección: Avenida calle 116 No. 7-15, Interior 2 oficina 901 o al correo electrónico [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co).

**Artículo 2. Derogatorias y Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

21 NOV. 2016

Dada en Bogotá, D.C.

  
**RATTY PAOLA ORTÍZ JARA**

Viceministra de Energía  
Delegada del Ministro de Minas y  
Energía  
Presidente

  
**GERMÁN CASTRO FERREIRA**

Director Ejecutivo